



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día dieciocho de julio de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **445-2024** presentada el nueve de los corrientes por el ciudadano _____ en la que requirió: *“Solicito información sobre los requisitos que se necesitan para adquirir una casa en SUBASTA con los diferentes juzgados y saber cuánto tiempo dura el proceso luego de ganar la subasta como también cualquier otro dato importante respecto al tema”*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas del día doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Recuperación Judicial de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa de dicha Área envió nota electrónica en la que responde las inquietudes del ciudadano e incluye otra información que puede ser útil al solicitante.

POR TANTO:

En vista de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la nota de respuesta mencionada en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información